

PREGUNTA

Como accionista de Telefónica y además en representación de las acciones de Telefónica de varios ex accionistas de Terra, antes de acudir a la Junta General de Accionistas de Telefónica, que se celebrará el próximo día 8 de junio en Madrid:

Solicito ser respondido por escrito por usted, tal y como establece el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica, a las siguientes preguntas:

- **Quiero que se me responda al burofax que envié con motivo de la Junta General de Accionistas de Telefónica de 2.017 al anterior Secretario D. Ramiro Sánchez de Lerín el 7 de junio de 2.017 y que no ha sido respondido a fecha de hoy, incumpliendo el derecho a información del accionista.**

Lo mandaré por email al Presidente de Telefónica y a la oficina del Inversor para que se me responda

- **Referente al Crédito Fiscal de Lycos y demás créditos fiscales del Grupo Telefónica**

1. Quiero el Balance de los Créditos Fiscales desde el año 2.004 hasta el año 2.017, detallando de donde viene cada uno y las amortizaciones hechas cada año.
2. Quiero un cuadro explicativo de los movimientos realizados por Telefónica, con respecto de los créditos fiscales de Lycos y de Endemol, incluyendo fechas.
3. ¿Por qué motivo Telefónica, en el ejercicio 2.004, no declaró los 7.418 millones de euros provenientes de los créditos fiscales de Lycos y si solicitó su activación el 30 de diciembre de ese mismo año, una vez consumada la fusión, con el consiguiente perjuicio para los accionistas de Terra?
4. ¿Motivos que argumentó Telefónica en el Pleito con la Agencia Tributaria para que se allanara el abogado del Gobierno, en el pleito que mantenía Telefónica por los Créditos Fiscales de Lycos?
5. ¿Por qué motivo Telefónica, en los créditos Fiscales de Endemol, situación idéntica a los de Lycos, se los compensó directamente en el ejercicio que se produjo su venta?
6. ¿Por qué motivo Telefónica no hizo público el acuerdo extrajudicial con la Agencia Tributaria por los créditos fiscales de Lycos en 2.012? Suponía el 6% de la capitalización de Telefónica en ese momento y no es lógico ocultarla.
7. ¿Por qué motivo no se ha sido claro en las cuentas de los ejercicios 2.012 a 2.016, al respecto de los créditos fiscales de Lycos? Para mí se han falseado las cuentas intencionadamente, para intentar ocultar la verdadera situación del Crédito Fiscal de Lycos

- **Quiero acceder a toda la base de accionistas de Terra, para informarles de que pueden emprender acciones legales contra Telefónica, por el desfalco que les hicieron, ya que tengo pruebas irrefutables de ello:**
-

- Si hay un problema de protección de datos, ustedes tienen la obligación de comunicárselo y no ocultarlo.

- Tengo interpuesta una reclamación a la Agencia Protección de Datos de fecha 11 de enero de 2.018.

- **Respecto del Consejero Delegado de Telefónica D. Ángel Vila Boix:**

- Historial completo de todos sus cargos en todas las empresas, incluyendo fechas.

(Adjunto como documento 1), la dimisión del Sr. Vila de su cargo de Consejero de Terra el 10 de febrero de 2.005 una vez realizaron la oferta de fusión el día 9 de febrero de 2.005.

Maniobra realizada para que entrase un nuevo Consejero para que votara si a la Fusión, voto indispensable para llevar a Junta la propuesta de fusión donde Telefónica tenía más del 75% del capital

- **Referente al Director General de Telefónica en Cataluña y Ex - Presidente de Terra, Don Kim Faura Batle:**

- Historial completo de todos sus cargos en todas las empresas, incluyendo fechas.

- **Referente a Don Carlos Fernández Prida:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Don Alfonso Merry del Val:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Don Luis Badía:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica. incluyendo fechas.

- **Referente a Don Francisco Moreno de Alboran:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Don Luis Bassat:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente al Presidente de la Fundación Telefónica y Ex Presidente de Telefónica, Don César Alierta Izuel:**

- Historial completo de todos sus cargos en todas las empresas, incluyendo fechas.

- **Referente al Sr. Iván Rosa, marido de la Vicepresidenta Soraya Sáenz de Santamaría:**

- Historial completo de todos sus cargos en todas las empresas y Administración, incluyendo fechas.

(Adjunto como documento 2), la nota de prensa emitida por Telefónica respecto del fichaje de Iván Rosa de fecha 22 de marzo de 2.012, así como de la entrega de documentación por parte de Telefónica en la causa el 7 de agosto de 2.012 que realizó este señor.

- **Referente al Sr. Iñaki Urdangarin:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Doña Elvira Fernández Balboa, mujer del Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Doña Paloma Villa, mujer de Eduardo Madina:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Don Rodrigo Rato:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Don Eduardo Zaplana:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

- **Referente a Don Narcis Serra:**

- Historial completo de todos sus cargos en las empresas del Grupo Telefónica, incluyendo fechas.

**Solicito así mismo con respecto a la celebración de la Junta
General de Accionistas:**

- Por parte de Telefónica, se pongan los medios técnicos para que cada intervención de los accionistas se difunda en las pantallas al igual que sucede con las intervenciones de los Directivos.

- Durante mi intervención en el uso legítimo de la palabra y habida cuenta de que la información que voy a anunciar es muy importante y trascendental:

- Se me autorice a que la intervención dure el tiempo necesario para completar mi discurso, con un tope superior al resto de accionistas.

- Se me autorice una vez terminada mi intervención a la emisión de un video de apenas 3 minutos.
- Mi intervención salga en las pantallas.
- Se habilite en una sala con posterioridad a la finalización de la Junta General de Accionistas, donde pueda atender:
 - A los ex- accionistas de Terra, que han acudido a la Junta General de Accionistas de Telefónica, ya que son poseedores de acciones de Telefónica y a buen seguro en muchos casos provenientes de la Fusión.
 - Accionistas de Telefónica que se quieran interesar por el tema de los créditos fiscales de Lycos, la no comunicación por parte de Telefónica al mercado de dicho acuerdo y se puedan sentir perjudicados.
 - Medios asistentes a la Junta y que se quieran informar.

*** Se me proporcione:**

- El acta completa de la Junta General de Accionistas.
- El vídeo completo de la Junta General de Accionistas, con la intervención de los accionistas minoritarios.

Solicito al Consejo de Administración de Telefónica.

- **Con carácter inmediato, se abone la cantidad correspondiente a cada accionista de Terra por la parte correspondiente de sus acciones más intereses, correspondientes de los créditos fiscales de Lycos, que suponían 4,52 euros por acción y que no fueron contabilizados en la Fusión.**

Fusión Irregular

No hace falta recordar que a los accionistas de Terra les abonaron por sus acciones mediante una Fusión irregular, el equivalente a 2,95 euros por acción que salen del canje de 9 acciones de Terra por 2 acciones de Telefónica.

Telefónica estaba en máximos de autocartera y Terra no poseía acciones en autocartera.

Esta Fusión se votó, por un consejo de Administración controlado al 100% por Telefónica, ejerciendo el voto consejeros que no podían votar por sus fuertes vinculaciones con Telefónica, saltándose la Ley de S.A apartado de fusiones:

Ley S.A 127 ter

Los administradores deberán comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el administrador afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera.

Con la aprobación Irregular, del Consejo de Administración de Terra controlado por Telefónica, llevaron a Junta General de Accionistas, la propuesta de fusión donde lógicamente fue aprobada ya que Telefónica controlaba más del 75% del Capital.

Para más inri aprobaron un canje en el que se tuvieron en cuenta el valor contable de Terra y la Cotización de Telefónica, cuando la Ley de S. A dice apartado de fusiones:

Ley S.A 235.B

El tipo de canje de las acciones, que se determinará sobre la base del valor real del patrimonio social, y la compensación complementaria en dinero que, en su caso, se prevea

Por valores contables a 31 de diciembre de 2.004, la ecuación resultante, sin contar los créditos fiscales de Lycos, sería de 1 acción de Telefónica por 1,16 acciones de Terra, cuando nos dieron 1 acción de Telefónica (en máximos de autocartera) por 4,5 acciones de Terra.

Si a esto añadimos los 4,52 euros por acción correspondientes a los créditos fiscales de Terra al valor contable de Terra, la ecuación de canje debía de haber sido de 2 acciones de Telefónica, por 1 de Terra.

Nos pagaron el 10% de lo que en realidad tenían que haber pagado.

Telefónica dispone de los créditos fiscales de Lycos desde 2.012 por un acuerdo extrajudicial con la Agencia Tributaria y corresponden a todos los accionistas de Terra. El monto total de dichos créditos equivalen a 7.418 euros brutos, netos 2.596,3 millones de euros.

Esto puede constituir un delito de apropiación indebida **en toda regla y mantenida en el tiempo, con pleno conocimiento por parte del Consejo de Administración**, ya que desde que tuve conocimiento del acuerdo con la Agencia Tributaria con Telefónica por este concepto, han sido muchas las veces que he solicitado a Telefónica, que se les restituya dicho dinero a los accionistas de Terra, sin que haya obtenido respuesta de Telefónica.

Asimismo le informo:

- Que no va a ocurrir lo que desgraciadamente ocurrió el año anterior, que me convencieron para que no aportase un burofax muy comprometido y no interviniese en la Junta a cambio de una reunión con el Presidente de Telefónica para intentar llegar a un acuerdo por la Estafa de Terra. Reunión y contactos que nunca llegaron, dejando en evidencia a la responsable de atención al accionista Doña Nuria Climent.
 - Como ya le he dicho, voy a intervenir en la Junta General de Accionistas, denunciando entre otras cuestiones:
 - La fusión estafa de Terra y Telefónica. Kim Faura
 - La información dada por Telefónica en las cuentas de los ejercicios 2.012 a 2.016.
 - El crédito fiscal de Lycos, no publicación de hecho relevante, intervención de Iván Rosa, no dar a los accionistas de Terra su parte correspondiente. Créditos Fiscales de Endemol los computan directamente, al contrario de los de Lycos, cuando estaba pendiente judicialmente el caso anterior. Posición contraria de la Agencia Tributaria en casos anteriores, según Telefónica.
 - Ángel Vila, ex consejero de Terra y que dimitió el 10 de febrero de 2.005, una vez que el 9 de febrero de 2.005 les informaron de la oferta de fusión. Dimisión que se hizo para que otro Consejero entrara en su lugar y votara si a la Fusión, voto necesario.
 - El riesgo que se corre en invertir en esta empresa y sobre todo en sus filiales, a las cuales saca a bolsa para financiarse y luego se esquilda a sus accionistas
-

- Telefónica empresa refugio de colocados y en muchos casos aprovechados, como los casos de: Urdangarín, Rato, Zaplana, Narcis Serra, Iván Rosa, Mujer de
- Cesar Alierta.
- Álvarez Pallete.
- Que voy a aportar al acta de la Junta un documento muy importante.
- Que durante mi intervención voy a emitir un video en las pantallas, si no hay ninguna normativa que me lo impida.
- Entrega de documentos a los asistentes a la Junta, por si a alguno se siente perjudicado, ya sea porque fue accionista de Terra o accionista de Telefónica que se sienta perjudicado por la no publicación de la noticia de ganar los créditos fiscales de Lycos que equivalen a 2.596,3 millones de euros para Telefónica y que suponían el 5% de su capitalización.
- Entrega de documentación a los medios.

1

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TERRA NETWORKS, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de TERRA NETWORKS, S.A., celebrado el día 10 de febrero de 2005, ha tomado razón de la renuncia a su cargo presentada por los Sres. Consejeros D. Angel Vilá Boix y Telefónica Data Corp., agradeciéndoles expresamente su trabajo y dedicación durante el tiempo que han venido desempeñando sus funciones.

Asimismo, en dicha sesión el Consejo de Administración de TERRA NETWORKS, S.A. ha nombrando nuevos Consejeros por cooptación, para cubrir las vacantes producidas tras las renuncias anteriormente mencionadas, a los accionistas de la Sociedad D. Alfonso Merry del Val Gracie y D. Fernando Labad Sasiain.

Fdo.: José F. Mateu Isturiz
Secretario General y del Consejo de Administración de Terra Networks, S.A.

22/03/2012

La Dirección de Asuntos Jurídicos crea una unidad especializada para coordinar desde el Corporativo la proyección jurídica internacional de los negocios

INCORPORACIONES AL ÁREA JURÍDICA DE TELEFÓNICA

Madrid, 22 de marzo de 2012.- La Dirección de Asuntos Jurídicos de Telefónica S.A., que lidera la también Vicesecretaría del Consejo de la Compañía, María Luz Medrano, ha creado una unidad para coordinar y planificar la vertiente jurídica de los nuevos negocios de la empresa en su proyección internacional. Dicha unidad trabajará desde el Corporativo Global de la multinacional con especialistas en derecho comunitario e internacional, financiero, propiedad intelectual y tratamiento de datos.

A dicha unidad se incorporan el Abogado del Estado Iván Rosa Vallejo, estando en proceso la última contratación de otro Abogado del Estado que, junto con otros Letrados, completará el equipo. Asimismo, en este proceso de reorganización se incorporarán dos expertas en derecho financiero, Cristina Fernández Gómez y Pilar Arribadas.

Iván Rosa Vallejo es Abogado del Estado desde el año 1996 y ha trabajado en la Comisión Europea como experto en temas comunitarios y de cooperación judicial internacional, y ha sido Consejero de Justicia en la Representación Permanente de España en la Unión Europea. Hasta la fecha ejercía como Abogado del Estado en la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Cristina Fernández Gómez es Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas. Ha trabajado en Uría y Menéndez y ha ocupado el cargo de Directora de Asesoría Jurídica Corporativa en Ferrovial. Por su parte, Pilar Arribadas García es Licenciada en Derecho por la Universidad de Salamanca y entre sus últimos trabajos destaca su paso por Uría y Menéndez y Banesto.

Para más información / For further information

Telefónica
Dirección de Comunicación Corporativa
Press Office

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NUMERO 42
MADRID

07 AGO. 2012

ENTRADA

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 42 DE MADRID

D. J. Iván Rosa Vallejo, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Gran Vía núm. 28 de Madrid (28013), actuando en nombre y representación de la mercantil Telefónica, S.A., comparece y, como mejor proceda en Derecho

EXPONE

- I Que, con fecha 25 de mayo de 2012, nos ha sido notificado en Ronda de la Comunicación s/n, oficio de 22 de mayo de 2012 del Juzgado de Instrucción número 42 de los de Madrid, solicitando se remitan al mismo las actas de las Juntas del Consejo de Administración así como las actas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los años 2001 a 2005, correspondientes a la mercantil Terra Network, S.A, por su condición de empresa absorbida en la fusión efectuada con Telefónica, S.A.
- II Que Telefónica, S.A., y en relación con lo solicitado, acompaña al presente escrito la documentación solicitada, que se compone de las actas de las Juntas del Consejo de Administración así como las actas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los años 2001 a 2005, correspondientes a la mercantil Terra Network, S.A.
- III Que debido al volumen de información solicitada, Telefónica, S.A. la acompaña al presente escrito en seis (6) volúmenes que se corresponden con la siguiente organización:

- Vol. I: Actas de las Juntas del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2001.
- Vol. II: Actas de las Juntas del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2002.
- Vol. III: Actas de las Juntas del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2003.
- Vol. IV: Actas de las Juntas del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2004.
- Vol. V: Actas de las Juntas del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio 2005.
- Vol. VI: Actas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de los años 2001 a 2005.

Que Telefónica, S.A. atiende el requerimiento y aporta la citada documentación en aras de colaborar con la Justicia, ya que del tenor literal del artículo 30.1 del vigente Código de Comercio, no existe

obligación de conservar la documentación que se solicita por plazo superior a seis años a partir del último asiento realizado.

En su virtud,

SOLICITA: Que teniendo por presentado este escrito con las manifestaciones que en él se contienen, se sirva tener por cumplimentado por TELEFÓNICA, S.A. el requerimiento efectuado.

RESPUESTA

Hacemos referencia a su escrito remitido por burofax el pasado 15 de mayo de 2018 en el que, en su condición de accionista de Telefónica, S.A. (“**Telefónica**” o la “**Sociedad**”) y en representación de varios ex accionistas de Terra (representación que no acredita en forma alguna y que, en todo caso, es irrelevante a efectos del ejercicio del derecho de información en relación con la Junta General de Accionistas de Telefónica), solicita, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica, la contestación a determinadas preguntas.

A este respecto, en primer lugar, cúmpleme manifestarle que el citado artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica (al igual que el artículo 22 de sus Estatutos Sociales y los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital) vincula el ejercicio del derecho de información de los accionistas en relación con la Junta General a los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior y al informe del auditor. Literalmente, el referido artículo, en su apartado 1, establece lo siguiente:

“Desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y durante el plazo señalado en la ley, cualquier accionista podrá solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estime precisas, o formular por escrito las preguntas que estime pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, o respecto de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General de Accionistas inmediatamente anterior, o acerca del informe del auditor.”

La práctica totalidad de las preguntas incluidas en su escrito de 15 de mayo de 2018 no se refieren ni a asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la próxima Junta General convocada para el día 8 de junio de 2018, ni a la información pública facilitada por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta General inmediatamente anterior (i.e., desde la Junta General de 2017, celebrada el 9 de junio de 2017) ni acerca del informe del auditor y, por lo tanto, ni formal ni materialmente son

objeto del derecho de información del accionista y no procede su contestación por este cauce.

En efecto, la mayor parte de las informaciones que solicita se refieren a aspectos relativos a la fusión entre Telefónica y Terra Networks, S.A. llevada a cabo en el año 2005 en relación con la cual usted ha presentado o promovido diversas querellas, denuncias y demandas, ninguna de las cuales ha prosperado. Esta cuestión es totalmente ajena a la próxima Junta General de Accionistas.

Pretende usted, por lo tanto, obtener información en su interés como litigante pero ejercitando, supuestamente, el derecho de información de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas, sin interés real y, por tanto, de forma improcedente y flagrantemente abusiva. Es oportuno recordarle a este respecto que la utilización abusiva o perjudicial de esta información puede dar lugar a la responsabilidad contemplada en el art 197.6 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, de forma más detallada, hacemos referencia a continuación a cada uno de los apartados de su escrito en los que solicita información supuestamente al amparo del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

- (i) Requerimiento de contestación a su burofax de fecha 7 de junio de 2017 remitido con motivo de la Junta General de Accionistas de Telefónica de 2017.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital (a la que se remiten los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas), el plazo para ejercitar el derecho de información previo a la Junta General es desde la publicación del anuncio de convocatoria hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la misma.

A este respecto, en relación con la Junta General de Accionistas de 2017, con fecha 6 de junio de 2017 contestamos en tiempo y forma a su petición de información de fecha 10 de mayo de 2017 que, por cierto, era igualmente improcedente y abusiva por ser totalmente ajena al ámbito objetivo del derecho de información.

Sin embargo, su burofax de fecha 7 de junio de 2017, al que hace ahora referencia, llegó fuera de plazo (puesto que el día previsto para la celebración de la Junta General era el 9 de junio de 2017) y, por lo tanto, supuso un ejercicio extemporáneo del derecho de información previo a la Junta General y, como tal, ineficaz.

Por otra parte, su burofax de fecha 7 de junio de 2017 se refería de forma expresa a determinados párrafos de la memoria de las cuentas anuales de Telefónica del ejercicio 2016. Dado que lo que es objeto del orden del día de la próxima Junta General es la aprobación de las cuentas anuales de Telefónica del ejercicio 2017

(y no del 2016) y que los referidos párrafos no están incluidos en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2017, las preguntas de su burofax de fecha 7 de junio de 2017, aunque se entendiesen reiteradas en este momento, no se referirían a asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la próxima Junta General, a la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde el 9 de junio de 2017 ni al informe del auditor y, por lo tanto, resultan improcedentes y no procede contestación alguna.

- (ii) Referente al crédito fiscal de Lycos y demás créditos fiscales del Grupo Telefónica.

Las preguntas incluidas en este apartado de su escrito no se refieren ni directa ni indirectamente a los asuntos incluidos en el orden del día de la próxima Junta General de Telefónica y no tienen ninguna relación ni con los hechos relevantes publicados por la Sociedad desde el 9 de junio de 2018 ni con el informe del auditor y, por lo tanto, resultan improcedentes en el marco del ejercicio del derecho de información previo a la Junta General. Como se ha indicado anteriormente, responden exclusivamente a su interés como litigante (aunque sin ningún éxito) contra Telefónica en relación con su fusión con Networks, S.A.

Únicamente podría considerarse válida, aplicando el derecho de información con la máxima flexibilidad, su pregunta en cuanto a la situación de los créditos fiscales en el ejercicio 2017 (en la medida en que se somete a la Junta General la aprobación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2017, pero no de ejercicios anteriores).

A este respecto, cúmpleme indicarle que la información sobre los créditos fiscales de Telefónica y su grupo consolidado, con el alcance legalmente requerido y auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, consta en la nota 17 de la memoria de las cuentas anuales individuales (páginas 63 a 67) y en la nota 17 igualmente de la memoria de las cuentas anuales consolidadas (páginas 96 a 104), que incluyen igualmente la explicación de los principales movimientos registrados en 2017.

- (iii) Solicitud de acceso a toda la base de accionistas de Terra.

Al margen de que Terra (entendemos que se refiere usted a la extinta sociedad Terra Networks, S.A.) ya no existe y, por lo tanto, no tiene accionistas, su petición es completamente ajena al orden del día de esta próxima Junta General de Accionistas y no tiene ninguna relación ni con los hechos relevantes publicados por la Sociedad desde el 9 de junio de 2017 ni con el informe del auditor y, por lo tanto, resulta improcedente en el marco del ejercicio del derecho de información previo a la Junta General.

Como usted mismo reconoce en su escrito, pide acceso a dicha base de datos para *“informarles de que pueden emprender acciones legales contra Telefónica”*

demostrando que no tiene usted ningún interés real en ejercitar el derecho de información de los accionistas en relación con la Junta General de Accionistas sino que actúa en su condición de litigante contra Telefónica, lo que demuestra igualmente el carácter absolutamente abusivo de su petición y, en general, de toda su actuación en esta cuestión.

- (iv) Petición del historial completo de todos los cargos de D. Ángel Vilá Boix en el Grupo Telefónica.

En la medida en que bajo el punto III.4 del orden del día se somete a la Junta General de Telefónica la ratificación y nombramiento de D. Ángel Vilá Boix como consejero ejecutivo y, por lo tanto, cabría entender su petición de información referida a dicho asunto, se adjunta a esta carta como **Anexo 1** una relación (incluyendo fechas) de los cargos desempeñados por el Sr. Vilá Boix en el Grupo Telefónica desde su incorporación al mismo en el año 1997, así como de las principales sociedades del Grupo a cuyos Consejos de Administración ha pertenecido.

- (v) Petición del historial completo de todos los cargos de D. Kim Faura Batle, D. Carlos Fernández Prida, D. Alfonso Merry del Val, D. Luis Badía, D. Francisco Moreno de Alborán, D. Luis Bassat, D. César Alierta Izuel, D. Iván Rosa, D. Iñaki Undargarín, Dña. Elvira Fernández Balboa, Dña. Paloma Villa, D. Rodrigo Rato, D. Eduardo Zaplana y D. Narcís Serra.

Esta petición es completamente ajena al orden del día de esta próxima Junta General de Accionistas y no tiene ninguna relación ni con los hechos relevantes publicados por la Sociedad desde el 9 de junio de 2017 ni con el informe del auditor y, por lo tanto, resulta improcedente en el marco del ejercicio del derecho de información previo a la Junta General.

En relación con sus solicitudes con respecto a la celebración de la Junta General de Accionistas, le recordamos que el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital obliga a las sociedades anónimas cotizadas a garantizar, *“en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a la información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general”*.

De forma específica, el artículo 21.2.c) del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica atribuye a su presidente la facultad de fijar una duración máxima de cada intervención o limitar el tiempo de uso de la palabra de los accionistas cuando considere que un asunto se encuentra suficientemente debatido, *“respectando en todo caso el principio de igualdad de trato entre los accionistas intervinientes”*. En su virtud, su intervención deberá ajustarse a la misma duración máxima que la otorgada a todos los demás accionistas intervinientes.

Por otra parte, le recordamos igualmente que conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, 22 de los Estatutos Sociales y 10 del

Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica, el derecho de intervención de los accionistas durante la celebración de la Junta General debe circunscribirse igualmente a los asuntos que comprendidos en el orden del día, a la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y al informe del auditor.

Por otra parte, conforme al artículo 14.6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, *“en la sala o salas en que se desarrolle la Junta General de Accionistas no se podrán utilizar aparatos de fotografía, de vídeo o grabación y similares, salvo en la medida en que lo permita el Presidente”*.

En su virtud, le indicamos lo siguiente:

- Su intervención deberá ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones. En caso de exceder el ejercicio de su derecho de intervención o de vulnerar o atentar contra derechos de la Sociedad o de terceros, el Presidente de la Junta General, en ejercicio de sus facultades de ordenación (artículo 21.2.b) y d) del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Telefónica), podrá retirarle el uso de la palabra. Y ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan en caso de vulneración o atentado contra derechos de la Sociedad o de terceros, que Telefónica se reserva de forma expresa.
- No está previsto que los accionistas que intervengan puedan proyectar videos, por lo que no se facilitará la utilización de las pantallas para dicho fin.
- Tampoco está previsto que los accionistas puedan utilizar salas del local en el que se celebra la Junta General con fines privados, por lo que no se habilitará ninguna sala para su uso a la finalización de la Junta General de Accionistas.
- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil. El contenido del acta notarial se ajustará a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento del Registro Mercantil, que se refiere específicamente, en su apartado 1.5ª, a la reseña de las manifestaciones de oposición a los acuerdos y otras intervenciones de los accionistas cuando así se solicite, consignando el hecho de la manifestación, la identificación del autor y el sentido general de aquélla o su tenor literal si se entregase al notario el texto escrito de la manifestación. No está previsto, por tanto, la aportación al acta de la Junta General de ninguna otra documentación, por lo que no se admitirá la misma.
- Para el buen desarrollo de la reunión, tampoco está previsto que se vaya a permitir la entrega de documentos a los asistentes a la Junta General. Cualquier actuación que pretenda usted realizar a este respecto deberá realizarla, bajo su responsabilidad, fuera de las instalaciones habilitadas para la celebración de la Junta General.

Por último, le indicamos que la realización técnica de la Junta General de Accionistas se llevará a cabo de acuerdo con los criterios que la Sociedad considere adecuados para la correcta difusión del acto, respetando en todo caso la privacidad de los afectados y la protección de sus datos personales y, por lo tanto, las imágenes que salgan en las pantallas y lo que sea objeto de grabación audiovisual queda a la exclusiva discreción de Telefónica, que en todo caso obrará con pleno respeto de la legalidad vigente.

En cuanto a las restantes cuestiones incluidas en su escrito de 15 de mayo de 2018 (en particular, en cuanto a determinadas manifestaciones y solicitudes relativas a la fusión de Telefónica y Terra), dado que las mismas no se refieren ni directa ni indirectamente a la próxima Junta General de la Sociedad, no procede ninguna contestación al respecto, si bien le reiteramos una vez más que Telefónica rechaza absolutamente cualquier insinuación o acusación de irregularidad en su actuación y se reserva expresamente el ejercicio de cuantas acciones le correspondan para la defensa de sus derechos.

Atentamente,

Ángel Vilá Boix, Consejero Delegado (Chief Operating Officer) Telefónica S. A.	
Relación de posiciones ejecutivas desempeñadas en el Grupo Telefónica	
Fecha de nombramiento	Denominación del cargo
25/07/17 hasta la fecha	Consejero Delegado (COO) Telefónica S. A.
2015	Director General de Estrategia y Finanzas Telefónica S. A.
2011	Director General de Finanzas y Desarrollo Corporativo Telefónica S. A.
2010	Director General de Desarrollo Corporativo y Filiales Telefónica S. A.
Mayo 2000	Director General de Desarrollo Corporativo Telefónica S. A.
<i>(Sept 1999 - Mayo 2000 – Periodo fuera del Grupo Telefónica)</i>	
Sept 1998 – Sept 1999	Director General de Control y Desarrollo Corporativo Telefónica S. A.
Nov - 1997	Director General de Finanzas y Control Telefónica Internacional
1997	Subdirector General Controller Telefónica de España

ANEXO 1

Relación de principales Sociedades del Grupo Telefónica a cuyos Consejos de Administración pertenece o ha pertenecido	
28-04-2016 04-09-2017	Telefónica Brasil
18-09-2012 04-10-2017	Telefónica Alemania (Supervisory Board)
27-10-2010 30-04-2013	Telefónica de Contenidos
27-10-2010 22-09-2011	Atento Inversiones y Teleservicios
23-06- 2005 06-05-2013	Telefónica Czech Republic (Supervisory Board)
25-07-2001 10-02-2005	Terra Networks
13-03-1998 17-12-1998	Compañía de Telecomunicaciones de Chile